



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

COMUNICADO N.º 02

Se comunica al público interesado que en horas de la mañana del día de hoy 22 de julio de 2024, hubo problemas técnicos con el servicio de correo institucional. En ese sentido, se procede con prorrogar la fecha de presentación del expediente de evaluación curricular del siguiente modo:

9	<p>Presentación del expediente de evaluación curricular debidamente escaneado y convertido a PDF en un (01) solo archivo, en la siguiente dirección electrónica: seleccion-cas-regiones@sutran.gob.pe</p> <p>El nombre del archivo deberá estar nombrado de la siguiente manera: (NÚMERO DE CONVOCATORIA CAS) – (Apellidos y Nombres del postulante)</p> <p>En el Asunto, se deberá indicar: Convocatoria CAS N° (convocatoria a la que postula)</p>	<p>22/07/2024 y 24/07/2024 Horario de: 09:00 a 16:00</p>	Postulante
---	---	---	------------

Asimismo, se precisa que los/as postulantes que cumplieron con presentar debidamente su expediente de postulación en horas de la tarde del día de hoy, ya han sido registrados. Si el/la postulante, presenta nuevamente su expediente el día 24 de julio de 2024, solamente se tendrá en consideración el expediente presentado el día de hoy, en el horario establecido.

Lima, 22 de julio de 2024.

Unidad de Recursos Humanos.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y
Ayacucho

COMUNICADO N.º 01

Se comunica al público interesado que en las bases del presente proceso de selección, no se consignó la información correcta en el numeral VIII., motivo por el cual se procede a realizar la modificación del mismo, debiendo considerarse de la siguiente manera:

DICE:

El recurso de reconsideración se interpone en el plazo de quince (15) días hábiles, contabilizados desde el día siguiente de la fecha de publicación del acto materia de impugnación. Dicho recurso será resuelto por el Comité de Selección CAS (CSC) en el plazo máximo de quince (15) días. Su no interposición no impide la presentación del recurso de apelación.

DEBE DECIR:

El recurso de reconsideración se interpone en el plazo de quince (15) días hábiles, contabilizados desde el día siguiente de la fecha de publicación del acto materia de impugnación. Dicho recurso es resuelto por la Unidad de Recursos Humanos o el Comité de Selección CAS, según corresponda, en el plazo máximo de quince (15) días. Su no interposición no impide la presentación del recurso de apelación.

Lima, 12 de julio de 2024.

Unidad de Recursos Humanos.

